



Organización de Aviación Civil Internacional

OFICINA REGIONAL PARA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE

Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Centroamericanos en Navegación Aérea (CA/ANE/WG/4)

Ciudad de México, México, 31 de agosto al 2 de septiembre de 2005

CA/ANE/WG/4 - NI/07

22/08/05

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Examen de las actividades para el desarrollo de los sistemas/servicios de navegación aérea

3.2 Gestión del Tránsito Aéreo (ATM)

AVANCES DE COSTA RICA EN EL ÁREA DE ATM

(Nota presentada por Costa Rica)

RESUMEN

Esta nota informativa presenta información sobre los avances en los Servicios de Navegación Aérea de Costa Rica en aspectos como: Manual de Puestos de los Servicios de Tránsito Aéreo, Manual de Capacitación (MDI), Gestión de la Calidad, Manuales de Estación (MOE), Cartas de acuerdo, reglamentación nacional Rac's 02, 03, 04, 10, 11 (ATS), 12. Se presenta a la reunión como referencia de apoyo a los estados.

1. Introducción

1.1

En el marco del cumplimiento de las directrices emanadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y a las auditorías sistémicas impulsadas por ese mismo ente, la Dirección General de Aviación Civil ha encomendado al Departamento de Navegación Aérea la tarea primaria de llevar a los servicios a la navegación aérea al cumplimiento óptimo, en las áreas administrativas y técnicas, que componen los mencionados servicios basados en los términos de Seguridad y Eficacia. Es por eso que a continuación desarrollaremos lo avanzado hasta ahora de manera clara y concisa.

2. Desarrollo

2.1 Manual de Puestos (MDP).

2.1.1 El manual de puestos fue establecido y desarrollado en el año 1992, en ese entonces el manual se adaptaba claramente a los parámetros técnico/administrativos que exigía la época, sin embargo al paso del tiempo el mismo no sufría ningún cambio ni proceso de revisión respecto de los avances mundiales en la Navegación Aérea, es hasta el año 2003 que las autoridades toman la decisión técnica de actualizar el mismo, en la base de las nuevas tendencias que emana la OACI en razón de la automatización y el concepto de gestión en los Servicios prestados por Navegación Aérea, es así que nace una revisión exhaustiva que da como resultado un manual dinámico y adaptado a la realidad ATM, con una estructura generalizada de manera vertical (Ver Apéndice A de la NI/08), pero sobre todo con una carrera técnico/administrativa lo suficientemente adaptada a las corrientes modernas administrativas sin dejar de lado la especificidad de los servicios prestados.

2.2 Manual de Instrucción (MDI).

2.1.2 La Organización de Aviación Civil Internacional OACI, tiene dentro de sus principales metas el establecimiento de un manual de instrucción general para los servicios de tránsito aéreo, sin embargo y hasta la fecha no han sido definidos los parámetros del mismo, es por eso que Costa Rica consciente de la importancia que reviste la capacitación dentro de esta actividad tan delicada, se dio a la tarea de crear un manual que nos permitiera establecer los parámetros mínimos de capacitación requeridos por los servicios, así como la calidad mínima de los servicios solicitados. A su vez en el se incluye de manera actualizada, lo que ya había establecido el país en el año de 1978 en cuanto a los procedimientos de requisitos, selección y reclutamiento de personal de nuevo ingreso a la carrera, aparte de establecer en el reglamento de ascensos y promociones a lo interno de la estructura misma.

2.3 Manual de Gestión de la calidad (MCC)

2.3.1 Dentro de las exigencias mundiales para garantizar el mantenimiento de un servicio de calidad en beneficio de la seguridad aérea, como lo solicita la OACI en su anexos relativos a los servicios de navegación aérea, el Departamento se ha dado a la tarea en primera instancia de establecer dentro de la estructura administrativa la unidad de Control de calidad como ente asesor directo de la jefatura de navegación aérea, para asegurar de esta forma la independencia respecto de la prestación técnica de los servicios. Posteriormente se inicio el desarrollo del manual técnico de la gestión de la calidad en los servicios ATS mismo que contempla toda la estructura de trabajo recomendada por la OACI para tales efectos, dando inicio a partir de ese momento con la aplicación de las guías de control establecidas a nivel operacional y desde el punto de vista de control administrativo del personal técnico. Como tercera etapa en proceso, además de darle la continuidad necesaria a lo establecido hasta ahora y lo que queda por implantar, se sigue el trabajo enfocado hacia la búsqueda de la certificación ISO 9001.

2.4 Manuales de Estación (MOE'S).

2.4.1 Para cumplir con los requerimientos establecidos en el manual de control de calidad, se inicio el proceso de desarrollo e implementación de los manuales específicos de estación, mismos que contemplan las regulaciones y procedimientos técnico/administrativos inherentes a cada estación. Esta herramienta permite un acceso sintetizado y ágil de todo lo relativo, desde el punto de vista de las funciones, para cada clase ATM servida por especialidad en la estación específica, aparte de agilizar los procesos de aprendizaje y adaptación de personal en proceso de reubicación por acto directo del manual e puestos (MDP).

2.5 *Cartas de Acuerdo. (CDA)*

2.5.1 El anexo 11 de la OACI, nos exige el establecimiento de cartas de acuerdo operacionales y administrativas que nos permitan establecer las responsabilidades respecto a la prestación y/o entrega de un servicio. Para tales efectos Costa Rica tiene cartas de entendimiento establecidas y vigentes entre estaciones domesticas de dependencias ATS, AIS y entre si; así como con CENAMER en espacio aéreo superior, faltando únicamente la actualización de esas cartas de acuerdo con Nicaragua y Panamá. A nivel administrativo se establecieron cartas de entendimiento con algunos prestadores de servicios a la Navegación Aérea de Costa Rica (Alterra, Rampa, Cocesna, Meteorología, Bomberos, Vigilancia Aérea)

2.6 *RAC'S 02, 03, 04, 10, 11 (ATS), 12.*

2.6.1 Es necesario que cada Estado establezca como prioridad la elaboración de Reglamentación adaptada a las necesidades domesticas y enfocadas a brindar un servicio seguro a la industria aeronáutica, libre de confusiones y contradicciones.

2.6.2 Es por eso que en consecuencia con los Programas USOAP de la OACI y en estrecha colaboración con ACSA COCESNA, el Departamento se ha dado a la tarea de crear esa reglamentación faltando a la fecha la finalización del RAC ATS, para posterior envío a las autoridades superiores de la Republica, con el fin de que sean aprobados por la vía de decreto ejecutivo, pendiente su entrada en vigencia hasta no se cumpla ese proceso.

3. Conclusión

3.1 Se espera con este informe cumplir con los requerimientos del grupo de expertos y anuentes a colaborar con los demás estados, en el entendido de que armonizando es de la única manera que como regiones vecinas, superar los retos a enfrentar esta creciente y delicada tarea, que los Estados han encomendado. Recomendamos a la reunión tomar nota de lo aquí expuesto como referencia.